

ACTA N° 21/2002

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2002, siendo las 15:10 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1º Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantu, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MDS, Lic. Oscar Padin.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de SIETE (7) miembros presentes y se decide por unanimidad nombrar presidente "ad-hoc" de la presente reunión al Lic. Gabriel Sesar por ausencia del Sr. Presidente del CFP. A continuación, se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

procediéndose a la lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION

- 1.1.- Nota SSPyA N° 38/02 (14/05/02) remitiendo listado con sanciones impuestas que se declararon firmes en sede administrativa al 31/12/01 en respuesta a Nota CFP N° 190/02.
- 1.2.- Nota de FRANGELA S.A. (8/05/02) solicitando se otorgue al b-p "PENSACOLA I" (M.N. 0747) cuota de captura teniendo en cuenta el promedio de captura desde agosto de 1997 a la fecha. Memo AL-CFP N° 40/02 (22/04/02) con proyecto de respuesta.
- 1.3.- Nota de ARGEN-PESCA S.A. (24/05/02 ingresada 27/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 171/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 25/02/02 referente al cálculo de capturas del b-p "LISANDRO" (M.N. 5117).
- 1.4.- Nota de ARGEMER S.A. (24/05/02 ingresada 27/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 172/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 25/02/02 referente al cálculo de capturas del b-p "GABRIELA C" (M.N. 075).



- 1.5.- Nota de SAN PABLO S.A. (24/05/02 ingresada 27/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 173/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 25/02/02 referente al cálculo de capturas del b-p "SAN PABLO" (M.N. 0759).
- 1.6.- Nota de KALARI S.A. (22/05/02 ingresada 24/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 174/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 18/04/02 referente al cálculo de capturas del b-p "SANTA ANGELA" (M.N. 009).
- 1.7.- Nota SSPyA N° 52/02 (23/05/02 ingresada el 23/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 206/02 sobre la acreditación de las medidas cautelares invocadas por CELEIRO S.A. en la presentación de fecha 6/05/02 sobre el promedio de capturas del b-p SAN CAYETANO I (M.N. 01022).
- 1.8.- Nota DMdP N° 1551 (24/05/02) adjuntando Nota de SOUTH FISH S.A. (23/05/02) aclarando que son locatarios del b-p "RIBAZON INES" (M.N. 0751).
- 1.9.- Nota DMdP N° 1555 (24/05/02) adjuntando Nota de SIMBAD PESQUERA S.A. (23/05/02) aclarando que son propietarios del b-p "RIBAZON INES" (M.N. 0751).
- 1.10.- Notas de SOUTH FISH S.A. (23/05/02) y SIMBAD PESQUERA S.A. (23/05/02) sobre cuota asignada para la captura de merluza común al b-p "RIBAZON INES" (M.N. 5058).

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

- 2.1.- Nota de API S.A. (27/05/02) informando la notificación de la decisión del CFP sobre la inactividad comercial del buque API II.
- 2.2. Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (24/05/02) solicitando audiencia para debatir y clarificar la situación de los permisos de pesca de los buques WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476).

3) VIEIRA:

- 3.1.- Plan de manejo de la especie vieira patagónica (Zigochlamis patagónica).
- 3.2.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE S.A. (22/05/02) solicitando autorización previa del CFP para que la Autoridad de Aplicación conceda las autorizaciones de pesca experimental en aguas nacionales de vieiras diferentes a la especie vieira patagónica (*Zigochlamis patagónica*).

4) ABADEJO:

4.1.- Memo del Consejero Gabriel Sesar (20/05/02) con propuesta de medida de manejo y fijación de CMP de esta especie.

5) INIDEP:

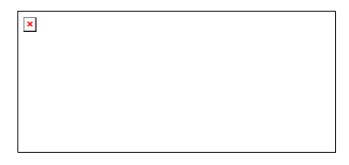
- 5.1.- Nota INIDEP N° 0496 (22/05/02) adjuntando información recibida de los buques palangreros MAGALLANES I (M.N. 0196) y ESTELA (M.N. 0197).
- 5.2.- Nota INIDEP N° 0511 (23/05/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 038 –CORDO–"Estimación de índices de abundancia de la polaca (*Micromesistius australis*) del atlántico sudoccidental en el período 1992-2001".

Informe Técnico Interno N° 039 –PAJARO-MACCHI-MACCHINANDIARENA-SCARLATTO-"Análisis temporal y espacial del proceso de maduración ovárica de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*).

6) TEMAS VARIOS

6.1.- Telegrama de la CAMARA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (13/05/02) solicitando se decrete el cese inmediato de actividad pesquera de congeladores



al norte del 48° S, fuera de la banda permitida por la Resolución SAGPyA N° 12/01. Memo AL-CFP N° 41/02 con proyecto de respuesta.

- 6.2.- Notas del SIMAPE (13/05/02) sobre actas de inspecciones realizadas por sus afiliados.
- 6.3.- Recurso de reconsideración de UROMAR S.A. contra lo decidido por el CFP en el punto 5.2 del Acta CFP N° 10/02 respecto del b-p "UR ERTZA" (M.N. 0377). Nota del Dr. Rivera por UROMAR S.A. (20/05/02) solicitando urgente despacho a la solicitud presentada por su representada respecto del b-p "UR ERTZA".
- 6.4.- Derechos de extracción: Nota del DMdP N° 1556/02 (24/05/02) adjuntando Nota de SIMBAD PESQUERA S.A. y SOUTH FISH S.A. (23/05/02) en la que solicitan la revisión del pago de cuotas para cancelar la deuda por no haber abonado el derecho único de extracción.
- 6.5.- Sistema de control satelital: Nota de RDC COMUNICACIONES S.A. (21/05/02) con aclaraciones sobre la propuesta presentada el 15/05/02). 6.6.- Otros.

1) CUOTIFICACION

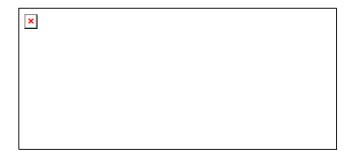
1.1.- Nota SSPyA N° 38/02 (14/05/02) remitiendo listado con sanciones impuestas que se declararon firmes en sede administrativa al 31/12/01 en respuesta a Nota CFP N° 190/02.

Se decide analizar los informes recibidos y considerarlos en la medida que se continúe avanzando en el proceso de implementación de las CITC. Además, y a propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz, se decide solicitar a la SSPyA que identifique las multas efectivamente cobradas y fecha de ingreso al Fondo Nacional Pesquero.

1.2.- Nota de FRANGELA S.A. (8/05/02) solicitando se otorgue al b-p "PENSACOLA I" (M.N. 0747) cuota de captura teniendo en cuenta el promedio de captura desde agosto de 1997 a la fecha. Memo AL-CFP N° 40/02 (22/04/02) con proyecto de respuesta.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la interesada formaliza su disconformidad en relación con la resolución del CFP que "dispone las cuotas de captura aplicables a los buques pesqueros dejando de lado y no asignando cuota alguna al b/p PENSACOLA l", y manifiesta que "El CFP ha dispuesto las cuotas de captura correspondientes a las especies merluza hubbsi, merluza de cola, merluza negra y polaca. Así le ha fijado a cada b/p una determinada cuota. Sorpresivamente nos encontramos con que el b/p PENSACOLA I no se encuentra ni siquiera en la lista en cuestión; con la obvia consecuencia de que no se la ha asignado cuota de captura alguna".

Sobre el particular se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta al administrado aclarándole en la misma que, a la fecha, no se han asignado cuotas individuales de captura de ninguna especie en el marco del artículo 27 de la Ley N° 24.922 y que, en efecto, solamente se ha sancionado un REGIMEN

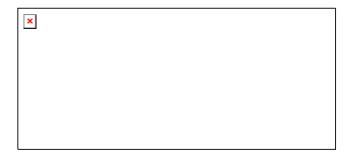


GENERAL DE CUOTAS INDIVIDUALES DE CAPTURA, incorporado como Anexo I de la Resolución CFP N° 2/2001, mas aún no ha reglamentado los regímenes específicos correspondientes a las especies merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus Magellanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y polaca (*Micromesistius australis*).

Asimismo, en relación a la captura histórica, las únicas pautas que serán aplicables al cómputo de la captura histórica del buque en cuestión en el marco de la cuotificación son las establecidas por el Cuerpo en la Sesión Plenaria del 31 de enero de 2001 (Acta CFP N° 3/01, punto 1.1) y en la Sesión Plenaria del 5 de abril de 2001 (Acta CFP N° 11/2001, punto 2 in fine) que se reproducen a continuación:

"Captura histórica: será la captura legal realizada. Se considerará captura histórica de un buque la efectuada por el mismo buque de acuerdo a su permiso, sumado a la captura efectuada en el marco de los permisos que hubiera recibido por transferencia. Para el caso de permisos irrestrictos se tomará en cuenta la captura legal efectuada cada año dentro del permiso de pesca que poseía el buque en el período 1989-1996. Para el caso de los buques con cupo de pesca se tomará la captura dentro de dicho cupo en el período 1989-1996. En ambos casos la captura total de cada buque será dividida por 8. La pesca incidental de una especie no incluida en el permiso de pesca, hasta un 10%, se considerará captura legal." (ACTA CFP N° 3/01) "Respecto de las capturas históricas el CFP manifiesta que, analizada la definición adoptada por el mismo en el Acta CFP N° 3/2001 (pág. 3, primer párrafo), se aclara que si bien hasta un 10% la captura incidental de una especie no incluida en el permiso de pesca es considerada legal, la misma no participa del cálculo de la cuota asignable." (ACTA CFP N° 11/2001).

- 1.3.- Nota de ARGEN-PESCA S.A. (24/05/02 ingresada 27/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 171/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 25/02/02 referente al cálculo de capturas del b-p "LISANDRO" (M.N. 5117).
- 1.4.- Nota de ÀRGEMER S.A. (24/05/02 ingresada 27/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 172/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 25/02/02 referente al cálculo de capturas del b-p "GABRIELA C" (M.N. 075).
- 1.5.- Nota de SAN PABLO S.A. (24/05/02 ingresada 27/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 173/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 25/02/02 referente al cálculo de capturas del b-p "SAN PABLO" (M.N. 0759).
- 1.6.- Nota de KALARI S.A. (22/05/02 ingresada 24/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 174/02 sobre acreditación de las medidas cautelares invocadas en la presentación de fecha 18/04/02 referente al cálculo de capturas del b-p "SANTA ANGELA" (M.N. 009).



Dado que las firmas de referencia han respondido a la solicitud de acreditación de las medidas cautelares invocadas que les hiciera el CFP que las mismas deberían obrar en los expedientes respectivos ya que fueron recibidas en su oportunidad por la Autoridad de Aplicación, el CFP decide enviar copia de las notas a la SSPyA para que se revisen todos los expedientes vinculados con los buques LISANDRO (M.N. 5117), GABRIELLA C (M.N. 075), SAN PABLO (M.N. 0759), SANTA ANGELA (M.N. 009) a fin de verificar la acreditación de las mismas.

1.7.- Nota SSPyA N° 52/02 (23/05/02 ingresada el 23/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 206/02 sobre la acreditación de las medidas cautelares invocadas por CELEIRO S.A. en la presentación de fecha 6/05/02 sobre el promedio de capturas del b-p SAN CAYETANO I (M.N. 01022).

Sobre este punto se acuerda por unanimidad proceder de igual manera que en el punto anterior.

1.8.- Nota DMdP N° 1551 (24/05/02) adjuntando Nota de SOUTH FISH S.A. (23/05/02) aclarando que son locatarios del b-p "RIBAZON INES" (M.N. 0751). 1.9.- Nota DMdP N° 1555 (24/05/02) adjuntando Nota de SIMBAD PESQUERA S.A. (23/05/02) aclarando que son propietarios del b-p "RIBAZON INES" (M.N. 0751).

Tomado conocimiento de ambas presentaciones y hechas las consultas pertinentes se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta al administrado informando que el propietario del b-p "RIBAZON INES" (M.N. 0751) registrado en la base de datos es la firma SIMBAD PESQUERA S.A.

1.10.- Notas de SIMBAD PESQUERA S.A. (23/05/02) y SOUTH FISH S.A. (23/05/02) sobre cuota asignada para la captura de merluza común al b-p "RIBAZON INES" (M.N. 5058).

Tomado conocimiento de ambas notas se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a las mismas en los términos expuestos para el punto 1.2. de la presente, referido a la presentación de FRANGELA S.A. respecto del b-p "PENSACOLA I".

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Nota de API S.A. (27/05/02) informando la notificación de la decisión del CFP sobre la inactividad comercial del buque API II.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.



2.2. Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (24/05/02) solicitando audiencia para debatir y clarificar la situación de los permisos de pesca de los buques WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476). Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (28/05/02) solicitando la ampliación de los permisos de pesca de ambos buques para capturar caballa y anchoita en respuesta a Nota CFP N° 211/02.

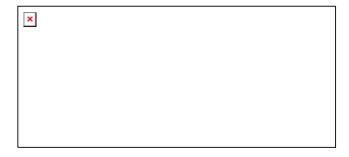
Se recuerda que durante el taller del día miércoles se reunió el CFP con los representantes de EURO-JACOB FISHERIES S.A. por el tema inactividad comercial, operatoria y permisos de pesca de los buques pesqueros "WIRON III" y "WIRON IV".

En dicha reunión los representantes de la firma mencionada explicaron a los Sres. Consejeros los alcances de su petición fundamentando la misma en los antecedentes que surgen de las Actas CFP N° 13/00 y N° 18/01 y en la necesidad de realizar un aprovechamiento de las especies caballa y anchoita por parte de la flota nacional, lo que implica la generación de puestos de trabajo y el ingreso de divisas.

Luego de un intercambio de ideas se decide por unanimidad autorizar a los buques WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) a capturar las especies caballa (*Scomber japonicus*) y anchoita (*Engraulis anchoita*) bajo las siguientes condiciones:

- La autorización tendrá carácter provisorio y les permitirá operar entre el 1/06/2002 y el 30/11/2002.
- Durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, ambos buques tendrán vedado el ingreso al área ubicada entre los paralelos 37° 30′ y 41° de latitud Sur.
- Los buques solamente podrán utilizar red de media agua y actuarán como fresqueros.
- El INIDEP deberá monitorear la actividad de estos buques y presentar informes periódicos y una evaluación final sobre los resultados de la zafra de cada especie.
- Los buques llevarán un observador a bordo y los técnicos del INIDEP que se requieran para la evaluación, cuyo costo será solventado por la empresa armadora de los buques.
- La autorización que se otorga podrá ser modificada cuando razones de manejo y administración de los recursos así lo requieran y la Autoridad de Aplicación deberá adoptar todas las medidas de manejo necesarias para que dicha operatoria no afecte a otras especies ni a otras flotas.
- Estas autorizaciones no generan ningún derecho sobre la eventual cuotificación o futuras autorizaciones de captura o permisos de pesca de estas especies.

Siendo las 15:30 hs. se hace presente en la reunión el Lic. Oscar Padin por el MDS.



3) VIEIRA:

3.1.- Plan de manejo de la especie vieira patagónica (Zigochlamis patagónica).

En base al análisis realizado al proyecto enviado por la SSPyA durante la reunión taller del día de ayer, el CFP decide por unanimidad rechazar la propuesta porque no contiene las pautas mínimas que el CFP considerada necesarias para un plan de manejo para esta especie. Motivo por el cual se decide solicitar recomendaciones al INIDEP sobre los siguientes puntos:

Artes de pesca

Temporalidad de la pesca

Rotación de áreas

Vedas temporarias sobre unidades de manejo

Sistemas de relación de tallas y devolución

Seguimiento experimental de la pesquería (seguimiento de comportamiento)

Vedas durante la época de reproducción en presencia de larvas o bajo rendimiento de callo

Dimensionar el esfuerzo pesquero

Criterios de cierre

Considerar la conformación de una comisión de seguimiento de la pesquería que pueda establecer pautas e informe al Consejo.

Por último, se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la nota al INIDEP con la recomendación de solicitar celeridad en la respuesta dado que será la información base para establecer los lineamientos básicos de un plan de manejo de la vieira.

3.2.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE S.A. (22/05/02) solicitando autorización previa del CFP para que la Autoridad de Aplicación conceda las autorizaciones de pesca experimental en aguas nacionales de vieiras diferentes a la especie vieira patagónica (Zigochlamis patagónica).

Tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda por unanimidad trasladar su tratamiento para la próxima reunión y mientras tanto solicitar al INIDEP que evalúe la propuesta. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la nota correspondiente.

4) ABADEJO:

4.1.- Memo del Consejero Gabriel Sesar (20/05/02) con propuesta de medida de manejo y fijación de CMP de esta especie.



Se procede al análisis del informe presentado por el representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar, en el que, en función del Informe Técnico del INIDEP N° 98/01, se propone solicitar a la Autoridad que establezca un área de veda para proteger el stock sur de reproductores de abadejo (*Genypterus blacodes*) en el período que media entre el 15 de diciembre de 2002 y el 15 de marzo de 2003, en el área delimitada por las siguientes latitudes y longitudes: 44° S y 60° W, 44° S y 61° W, 45° S y 63° W, 47° S y 63° W y 47° S y 60° W.

La propuesta es aprobada por el resto de los Sres. Consejeros y se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la SSPyA.

En relación con las capturas máximas permisibles (CMP) de esta y las demás especies se acuerda por unanimidad que sea el tema excluyente de la próxima reunión taller del Consejo a cuyos fines la Secretaría Técnica recopilará, como es habitual, la información sobre la evolución de las CMP de los últimos años, el resto de información necesaria para adoptarlas y con esa finalidad que se soliciten al INIDEP los Informes Técnicos que aún restan enviar.

5) INIDEP:

5.1.- Nota INIDEP N° 0496 (22/05/02) adjuntando información recibida de los buques palangreros MAGALLANES I (M.N. 0196) y ESTELA (M.N. 0197).

Tomado conocimiento de la nota e informe mencionados se acuerda que por Secretaría Técnica se consulte al INIDEP si en la prospección que se está realizando se obtiene información sobre el porcentaje de capturas que corresponde a cada sexo.

5.2.- Nota INIDEP N° 0511 (23/05/02) adjuntando:

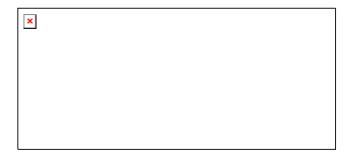
Informe Técnico Interno N° 038 –CORDO–"Estimación de índices de abundancia de la polaca (*Micromesistius australis*) del atlántico sudoccidental en el período 1992-2001".

Informe Técnico Interno N° 039 –PAJARO-MACCHI-MACCHINANDIARENA-SCARLATTO- "Análisis temporal y espacial del proceso de maduración ovárica de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*).

Se toma conocimiento de los informes de referencia.

6) TEMAS VARIOS

6.1.- Telegrama de la CAMARA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (13/05/02) solicitando se decrete el cese inmediato de actividad pesquera de congeladores al norte del 48° S, fuera de la banda permitida por la



Resolución SAGPyA N° 12/01. Memo AL-CFP N° 41/02 con proyecto de respuesta.

Tomado conocimiento del telegrama de referencia en el que la CAMARA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA solicita que el CFP adopte diversas decisiones vinculadas con la Resolución de la SAGPyA N° 8 del 1° de marzo de 2002 y del informe elaborado por la Asesoría Letrada del CFP se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda manifestando que el CFP no puede resolver las peticiones planteadas, dado que la SAGPyA es el organismo competente para dar respuesta a las mismas en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 189/99 (emergencia de la especie merluza hubbsi), conforme se indica en el último párrafo de los considerandos de la Resolución SAGPyA N° 8/02.

6.2.- Notas del SIMAPE (13/05/02) sobre actas de inspecciones realizadas por sus afiliados.

Habiendo tomado conocimiento de las notas de referencia se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se curse nota al SIMAPE solicitándole que remita un listado de las inspecciones realizadas especificando fecha y nombre del buque inspeccionado a los efectos de cotejar con la información remitida por la Autoridad de Aplicación.

6.3.- Recurso de reconsideración de UROMAR S.A. contra lo decidido por el CFP en el punto 5.2 del Acta CFP N° 10/02 respecto del b-p "UR ERTZA" (M.N. 0377). Nota del Dr. Rivera por UROMAR S.A. (20/05/02) solicitando urgente despacho a la solicitud presentada por su representada.

No encontrándose presente la Autoridad de Aplicación en el taller se acuerda esperar su asistencia para proceder al tratamiento de este tema.

Por su parte, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Consejero Gerardo Nieto, expresa que el tema debe ser tratado en el marco legal de la solicitud de URGENTE DESPACHO presentado por la Empresa.

6.4.- Derechos de extracción: Nota del DMdP N° 1556/02 (24/05/02) adjuntando Nota de SIMBAD PESQUERA S.A. y SOUTH FISH S.A. (23/05/02) en la que solicitan la revisión del pago de cuotas para cancelar la deuda por no haber abonado el derecho único de extracción.

Dado que la documentación remitida por el Sr. Jefe del Distrito de Mar del Plata no coincide con el texto expuesto en su nota sino que se trata de la cuota de captura de merluza asignada al b-p RIBAZON INES tratada en el punto 1.9. de la presente, se decide, a propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz, devolver la nota a su remitente a efectos de que adjunte las notas que corresponden.



Asimismo se acuerda que, verificada la información citada, se solicite a la SSPyA que informe si los buques de estas firmas han pagado el derecho único de extracción y si actualmente están operando a efectos de constatar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

6.5.- Sistema de control satelital: Nota de RDC COMUNICACIONES S.A. (21/05/02) con aclaraciones sobre la propuesta presentada el 15/05/02).

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda que la misma será considerada al momento de la licitación del sistema de control satelital.

No obstante ello, los miembros del CFP presentes quieren dejar sentada su preocupación por la falta de funcionamiento actual del sistema y la necesidad de solicitar a la Autoridad de Aplicación que, de forma inmediata, instrumente la puesta en funcionamiento del sistema de monitoreo satelital habida cuenta de la decisión adoptada por este Cuerpo y comunicada oportunamente a la SSPyA en las Actas CFP Nros. 11/02, 14/02, 15/02 y 16/02 sobre la aceptación de la propuesta de la firma Electrónica Naval S.A. de hacer una prueba gratuita por un período de tres meses y de la firme voluntad del Cuerpo de solucionar cualquier inconveniente, como la asignación directa de fondos decidida en el Acta CFP N° 11/02 y la reserva de recursos prevista en el Acta CFP N° 18/02.

Finalmente se acuerda por unanimidad que durante la próxima reunión del CFP se trabajará sobre un proyecto de resolución para instrumentar este requerimiento en el marco del artículo 5° del Decreto N° 748/99.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, expresa su preocupación ante la falta de cumplimiento en el restablecimiento del sistema que según fuera informado en este Consejo (Acta CFP N° 17/02) sería en 24 horas, por esta razón cree que la Autoridad de Aplicación debería informar los motivos.

Por su parte el Consejero Nieto manifiesta que no obstante se implemente en forma temporal y gratuita la propuesta presentada por la firma Electrónica Naval S.A. es necesario preparar una metodología de evaluación para un pliego de licitación para el establecimiento de un sistema permanente y estable de monitoreo satelital de la flota pesquera. Sobre el particular, se acuerda por unanimidad que el tema será tratado próximamente cuando esté presente la Autoridad de Aplicación.

6.6.- Otros.

6.6.1.- Vieira patagónica: propuesta de veda Acta CFP Nº 19/02.

El representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar, informa que en función del polígono a vedar dentro del área llamada "Fuera de la Unidad Sur de Manejo" (FUSM) propuesto por el CFP en el Acta CFP N° 19/02 dadas las importantes capturas



registradas durante el año 2001 y que durante el corriente año se llevan capturadas dentro del área 700 toneladas de callos de vieira, ha cursado a las empresas GLACIAR S.A. y WANCHESE S.A. sendas recomendaciones para que en forma voluntaria se adelanten a la medida y dejen de pescar vieira en la zona como una muestra de pesca responsable y autorregulación. Asimismo informa que las empresas mencionadas han respondido de manera afirmativa y propone que a los efectos de realizar su seguimiento se requieran a las mismas, a través de la Secretaría Técnica, sus códigos de identificación de INMARSAT u otro sistema de navegación satelital que posean.

Por su parte, el representante de la Provincia de Chubut, Ing. Jorge Riobó, agrega a al propuesta que se logre un acuerdo para que los barcos que no cuenten con el sistema de identificación se vayan incorporando al sistema de control satelital.

Ambas mociones son aprobadas por unanimidad.

6.6.2.- Esfuerzo Pesquero.

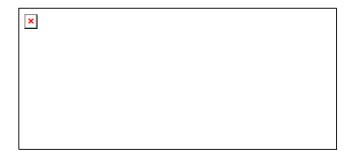
Sobre este punto, recordando que la DNPyA ha remitido copia de un informe sobre evaluación de esfuerzo pesquero realizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Naval en respuesta a la Nota CFP N°185/02, se acuerda por unanimidad analizar el mismo en la próxima reunión del Consejo.

6.6.3.- FO.NA.PE. - Nota CFP N° 168/02 a la Auditoría General de la Nación.

Sobre este punto el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, informa que consultada la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre el trámite seguido por la Nota CFP N° 168/02 a través de la cual se solicitó una auditoría sobre lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del FO.NA.PE. durante el ejercicio 2001 y lo que va del presente, la misma ha respondido que se está analizando en el día de la fecha la metodología a seguir para su implementación.

Por otra parte, en relación con el FO.NA.PE. informa el Consejero Nieto que tiene conocimiento de la existencia de dos cuentas recaudadoras, una en el Ministerio de Economía y otra en el Ministerio de la Producción, razón por la cual se acuerda por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que verifique la situación de ambas cuentas y, en caso de constatarse su existencia, que informe a este Consejo los números y saldos de las mismas y que se cumplan todos los trámites necesarios para proceder a su unificación.

Asimismo, aprovechando la oportunidad se acuerda reiterar a la Autoridad de Aplicación el envío mensual del informe sobre el estado de la cuenta del FO.NA.PE. con el detalle de sus ingresos y egresos requerido por el CFP el varias ocasiones.



Siendo las 16:15 hs. se retira de la reunión el representante de la Provincia de Río Negro y se da por finalizada la sesión, acordándose realizar la próxima durante los días miércoles 5 y jueves 6 de junio del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 5 de junio

13:30 hs. Reunión taller.

Jueves 6 de junio

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.